

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las catorce horas quince minutos del día siete de diciembre del año dos mil veinte.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las doce horas dos minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad correspondiente al año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete de los productos:

- VITROS CHEMISTRY PRODUCTS CRST DT, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM003515012015;
- ONE TOUCH DELICIA LANCING DEVICE, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM038205032015;
- LIQUIDO DE REFERENCIA VITROS 250/350 DE BIOQUIMICA, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM103021052015;
- VITROS CHEMISTRY PRODUCTS CALIBRATOR HIT 4,10,29, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM141830102014;
- VITROS CHEMISTRY PRODUCTS CALIBRATOR KIT 9,11,25, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM152413112014;
- VITROS CHEMISTRY PRODUCTS CALIBRATOR KIT 5, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM152513112014;
- VITROS CHEMISTRY PRODUCTS DT SPECIALITY CALIBRATOS KIT, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM153113112014.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 33.2020, de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo:

33.20.8; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario de los productos señalados en el preámbulo de la presente resolución.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

.....
"....." ILEGIBLE"....." PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE".....
"....." RUBRICADA".....